

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.993/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9993/1983

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 1983 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9993/1983

DECRETO-LEY 9993/83

LA PLATA. 25 de JULIO de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 5100-3029/71 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse ilíquidos los inmuebles ubicados en la Localidad de Ameghino, Partido de General Pinto, nomenclados catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 9c., Parcelas 12 y 13, inscriptos sus dominios al número 8277, Folio 828 v., Serie A., año 1906 y número 6587, Folio 401, Serie A., año 1912, respectivamente, del citado Partido, declarados vacantes en los autos caratulados "LEGUIZAMÓN MANUEL s/ SUC. VACANTE", tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, Secretaria número l, del Departamento Judicial de Junín.

ARTÍCULO 2°. Por intermedio de los Organismos Técnicos competentes incorpórese al dominio del Fisco de la Provincia, los inmuebles descriptos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Dónanse al Obispado de Nueve de Julio los inmuebles mencionados en el artículo 1 de la presente Ley, con destino a templo y actividades del culto.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocoliza ción de las actuaciones administrativas, con la sola compa recencia del representante legal del donatario.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9993/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).